

**ACTA NÚMERO 06**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2025****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente  
Primero)**Diputados:**D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Eugenio Jesús González García.  
D. José Antonio García Alcaina.  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 17 de febrero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Javier Aureliano García Molina, D. Fernando Giménez Giménez y D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Al inicio del asunto número 7 se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.


Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintiséis asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros ocho más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	1/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**


El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 222 al 271 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas cincuenta y ocho dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.210 al 1.467 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS Y DE DEBATE.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 30 de enero de 2025.

El objeto es la contratación de la difusión de jornadas informativas y de debate de carácter sectorial relacionadas con los ámbitos de actuación de la Diputación de Almería con medios de comunicación provinciales, regionales y nacionales. Todo ello conforme a las indicaciones del PPT

El presupuesto del contrato asciende a ciento diecinueve mil setecientos noventa mil (119.790) euros, de los cuales, noventa y nueve mil (99.000) euros corresponden a la base, y veinte mil setecientos noventa (20.790) euros, al 21% de IVA, siendo este precio adecuado al del mercado.

A tal efecto, se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el art artículo 17 LCSP, regulador de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la LBRL. A este respecto, interesa señalar que, a la vista de las consideraciones recogidas en el informe elaborado por empleados de esta Diputación sobre la aplicación en la Diputación Provincial de Almería, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, de fecha 11 de abril de 2014, las actuaciones relativas a comunicación constituyen un servicio interno de la Diputación Provincial, y en este ámbito se enmarca la actuación pretendida, que se integra entre las competencias propias de esta Corporación Provincial.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la difusión de jornadas informativas y de debate de carácter sectorial relacionadas con los ámbitos de actuación de la Diputación de Almería, con medios de comunicación provinciales, regionales y nacionales (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f838%2BUTkaxFZKZmEH5hZTA%3D%3D> y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t%2BrD61s5ax8ytnX%2FGiIyRA%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento diecinueve mil setecientos noventa mil (119.790) euros, de los cuales, noventa y nueve mil (99.000) euros corresponden a la base, y veinte mil setecientos noventa (20.790) euros, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, publicidad institucional, del ejercicio 2025

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	5/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN MATERIA TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2023, mediante acuerdo urgente número 1, adjudicó a la mercantil COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS SA, con NIF A-81982225, el contrato del servicio de atención telefónica en materia tributaria de la Diputación de Almería (Rfa. Expte. 2022/D22200/006-302/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de dos años, por un precio hora ofertado de 19,24 €, 21% IVA incluido, hasta un gasto máximo de 141.107,20 €, 21 IVA incluido, para toda la duración del contrato. (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YVZ1M1LYXTEg6l9UNpuZfg%3D%3D>).

El contrato se inició el día 31 de marzo de 2023.

Como forma de pago se estableció con periodicidad trimestral, abonándose las horas realmente prestadas en dicho periodo, según proceda, precio/hora ofertado. Las facturas deberán presentarse mediante formato de factura electrónica, a través de la plataforma "FACE", manteniendo los requisitos que se establezcan en dicha herramienta., mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (documento con Url de verificación [https://ov.dipalme.org/csv?id=JtqUWJ\\_utmmpviQiypqCrw==](https://ov.dipalme.org/csv?id=JtqUWJ_utmmpviQiypqCrw==) ), señala que: “La duración del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un período máximo de dos años más”.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de marzo de 2025, por el responsable del contrato, el Jefe de Servicio de Administración Tributaria, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de dos años más, documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wV8Zg2rARV2Ta5R%2FdPSStSQ%3D%3D> ).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al adjudicatario en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=P-DYUNVcd9VL08hBtyQeug==>.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	6/82
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de atención telefónica en materia tributaria de la Diputación de Almería., suscrito con la mercantil COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS SA, con N.I.F número A81982225, por un periodo de dos años, desde el día 31 de marzo de 2025 hasta el 30 de marzo de 2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo de 141.107,20.-€, 21% IVA incluido, por el precio hora ofertado de 19,24 € 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2030 932 22709, y desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 58.794,66 €, 21% IVA incluido
- Año 2026: 70.553,60 €, 21% IVA incluido
- Año 2027: 11.758,94 €, 21% IVA incluido

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00001, código FACe "8.208.879", y como código del órgano proponente "D52000"

La periodicidad de pago será trimestral, abonándose las horas realmente prestadas en dicho periodo, según el precio/hora ofertado.

La forma de prestación y distribución de las horas se realizará en la forma indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares y conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo a las necesidades de la Diputación.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGUROS, POR LOTES, DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2021, mediante acuerdo número núm. 26, documento con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=eX9LhORLmY&idRequiest=7sP8U1fWEI>, adjudicó el contrato de la prestación de los servicios privados de seguros, por lotes, de la Diputación de Almería (ref. exp 2021/D22200/006-650/00007), por un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes mercantiles, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación:

Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros NIF A41003864	34.821,21 €	34.821,21 €	7010 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anma de Seguros y Reaseguros NIF A48001648 (actual Occident GCO SAU de Seguros y Reaseguros NIF A28119220)	34.825,00 €	34.825,00 €	7010 920 22400
Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía De Seguros Y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485	51.972,34 €	51.972,34 €	7010 920 16205
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /seguro de accidentes colectivo personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	1220 135 22400
	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	7010 920 16205 4060 312 22400
	Centro Día del	Centro Día del	

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	8/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	
	Total lote: 25.437,89 €	Total lote: 25.437,89 €	
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	5.287,79 €	7010 920 16205

El objeto del contrato, que ahora es objeto de prórroga, es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo por la Diputación de Almería.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=4xJFYULC4P&idRequest=swsrfarogL>, y en el de prescripciones técnicas particulares, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNFiv6Qyg1e4oXVg==>, se establece en cuanto a la forma de pago que se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) en cada periodo de prórroga la prima, en los términos que legalmente sean permitidos.

Asimismo, se establece que este contrato privado, cuya duración inicial es de dos (2) años, podrá prorrogarse, por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo urgente número 40, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 19 de febrero de 2024, se ha aprobado la primera prórroga de los lote 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato de los servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, por el plazo de 1 año, a contar desde las 00,00 horas del día 1 de marzo de 2024, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BHCWeQui5E6TAULzNjPygA%3D%3D>.

Con fecha 04 de marzo de 2024, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación, escrito de la mediadora WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con numero de registro de entrada 18.929, en el que informa que: desde el 01 de enero de 2024, las compañías de Grupo Catalana Occidente (Seguros Occidente, Plus Ultra Seguros, Seguros Bilbao compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, y GCO Reaseguros, han sido absorbidas por Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros, uniéndose bajo la marca de OCCIDENT. A estos efectos, en el lote 3, cambia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la denominación del adjudicatario, pasando de Bilbao Cia Anónima de Seguros y Reaseguros NIF A48001648, a la actual Occident GCO SAU de Seguros y Reaseguros NIF A28119220.

Teniendo en cuenta que todos los lotes del contrato finalizan el próximo 28 de febrero de 2025, por los responsables de los lotes del contrato, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga, por período de un (1) año, de los mismos, documentos cuyas urls de verificación son las siguientes:

- Lote 2 y 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x1y70kwO9iA9bAOqqRAmaw%3D%3D>
- Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SypF7REZxQWdv8%2FIIL0d2A%3D%3D>
- Lotes 4, 5 y 6: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U7qwStqAxMVI0wMhNV41YQ%3D%3D>

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el expediente de prórroga, previa comunicación a los contratistas en el plazo legalmente previsto y a la entidad Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., como mediador de seguros de esta Corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, del contrato privado de los seguros, por lotes, de la Diputación de Almería, por el plazo de un (1) año, a contar desde las 00,00 horas del día 1 de marzo de 2025, suscrito con las siguientes mercantiles, por los importes y aplicaciones presupuestarias que correspondan al presupuesto del año 2025, tal y como se detalla:

Lotes y adjudicatarios	2025	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros Y Reaseguros N.I.F. A41003864	34.821,21 €	1220 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /(actual Occident GCO SAU de Seguros y Reaseguros NIF A28119220 que absorbió a Bilbao Cia Anma de Seguros y Reaseguros N.I.F.	34.825,00 €	1220 920 22400

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		10/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Lotes y adjudicatarios	2025	Aplicación Presupuestaria
A48001648)		
Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española N.I.F. A81946485	51.972,34 €	6005 920 16205
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /seguro de accidentes colectivo personal de la Diputación y sus organismos autónomos y seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	1160 135 22400 6005 920 16205 4060 312 22400
	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	
	Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	
	Total lote: 25.437,89 €	
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	6005 920 16205

2º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (152.344,23.-€), exento de impuesto sobre el valor añadido, con cargo a las aplicaciones que correspondan del presupuesto del año 2025.

3º) Los adjudicatarios tienen la obligación de presentar las facturas electrónicas correspondientes a las primas anuales, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-720/00053", código FACE "8.058.189", y como códigos del órgano proponente los siguientes: " Lote 2 Seguro de daños materiales: D22500; Lote 3: Seguro de flota de vehículos: D22500 y D3340000; Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación , Lote 5.- Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo personal de la Diputación y sus Organismos autónomos / Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias y Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación: D21000."

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	11/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que rige la contratación.

4º) Notificar el presente acuerdo a las compañías de seguros citadas y a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

5º) Comunicar a los adjudicatarios que deben remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación las pólizas actualizadas, con la cobertura correspondiente al periodo de la prórroga, para su remisión a los responsables del contrato.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a esta prórroga, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL IDIOMA ESPAÑOL EN MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2024, mediante acuerdo número 4, adjudicó a la mercantil HELLO ENGLISH EDUCACION SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B04816609, el contrato de servicios de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social (ref. exp. 2024/D22200/006-312/00007), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de 7 meses, por un precio unitario por sesión de 2,5 horas de noventa y cinco euros (95.-€), IVA exento, por un importe máximo de 8.750.-€, IVA exento, para toda la duración del contrato. Documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65wafzy7V25SmQZdvIRw==>

El contrato se inicia el día 28 de agosto de 2024.

Como forma de pago, se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas, a mes vencido, por las sesiones del curso efectivamente realizadas.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el contrato, podrá ser prorrogado de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de 21 meses. (con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dz4wazvyFA4G648f%2B7dJ%2Bw%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 27 de marzo de 2025, por el responsable de contrato la Jefa de Departamento de Promoción Laboral, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de 21 meses, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FmmPq41f3vlycT%2B1JtJ02w%3D%3D>.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el trámite de audiencia al contratista (documentos con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=yEZfSJN4IZLorLJxxE9BOA==>), prestando su conformidad a la prórroga mediante escrito presentado en el registro general de la Diputación de Almería, con número de entrada 6.816, de 29 de enero de 2025, a tenor de la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	13/82
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, suscrito con la mercantil HELLO ENGLISH EDUCACION SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F número B04816609, por un periodo de 21 meses, desde el día 28 de marzo de 2025 al 27 de diciembre de 2026, por precio unitario por sesión de 2,5 horas de noventa y cinco euros (95.-€) IVA exento.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 26.250,00 €, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22611, con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2025: 11.250 € IVA exento  
-Año 2026: 15.000 € IVA exento

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00004, código FACE "8.271.579", y como código del órgano proponente "D7000000"

El pago se efectuará mensualmente por los servicios efectivamente realizados (sesiones realizadas), estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho período conforme al precio unitario adjudicado, previa presentación de las correspondientes facturas, a mes vencido. Se abonarán solo las sesiones del curso efectivamente realizadas, siendo estos servicios autorizados y conformados por la responsable del contrato encargada de su control.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	14/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTES 1, 2, 3 Y 4.**

Al inicio de este asunto se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, mediante acuerdo Urg. nº 2, adjudicó a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad SA, el contrato de servicio de vigilancia y seguridad y del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de video-vigilancia en centros de la Diputación de Almería, lotes 1, 2, 3 y 4, (ref. exp. 2022/D22200/006-302/00003), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de 2 años, prorrogable por un periodo de duración de 2 años, con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMBxMMWIH%2BDqK8gK6YUaWQ%3D%3D>

El contrato se inicia para los lotes 2, 3 y 4 el día 28 de marzo de 2023 y, para el lote 1, el 1 de abril de 2023.

Como forma de pago, se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato, con Url <https://ov.dipalme.org/csv?id=yWrA581eW4IM22bSiOOgFA>== señala que “ La duración del contrato para todos los lotes será de dos (2) años, con posibilidad de prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un período máximo de dos años más”

El lote 1 (Museo del Realismo Español Contemporáneo MUREC) ha sido modificado mediante decreto de Presidencia 1862/2023, de 18 de julio de 2023 Url <https://ov.dipalme.org/csv?id=ReMBS080guRM22bSiOOgFA>== y, posteriormente, por Acuerdo número 5 de Junta de Gobierno en sesión de 6 de mayo de 2024 Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OvuR4tBogX%2F7xEM19YTPEQ%3D%3D> , quedando el precio mensual en la cantidad de 26.910,89.-€ 21% IVA incluido.

El lote 3 (Centro de Servicios Múltiples, Residencia Asistida de Mayores y pabellón Moisés Ruiz), ha sido modificado mediante acuerdo Urg. núm. 6 de Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2024, Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ulTYybaaCO4PoTsCoUJLwA%3D%3D> , quedando el precio mensual en la cantidad de 32.952,34.- €, 21% IVA incluido.

Mediante acuerdo 16 de Junta de Gobierno en sesión de 23 de septiembre de 2024 se nombra responsable de los contratos correspondientes al servicio de vigilancia de esta Diputación a la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de marzo de 2025 para el lote

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	15/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1, y el 27 de marzo de 2025 para el resto de los lotes, por la nueva responsable de contrato, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, se comunica la necesidad de proceder a la prórroga del contrato del servicio de vigilancia para todos los lotes, por período máximo de 1 año, plazo que finalizará antes en el caso de que el contrato que se va a preparar se formalice con anterioridad al vencimiento de dicho periodo ( documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5wvIMi3paSSwXHol1bJh4Q%3D%3D> ).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, con url <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IKCJGhh2s6hM22bSiOOgFA==>

Con posterioridad, se recibe informe complementario del anterior, aportando los datos económicos correspondientes al lote 4, que se había omitido por error, no viéndose afectado el preaviso realizado a la empresa ni el importe total de la prórroga que le fue comunicado (documento con url <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jikpZOSRafRM22bSiOOgFA==> )

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en centros de la Diputación de Almería, lotes 1, 2, 3 y 4, suscrito con la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad SA, con N.I.F número A04038014, por un periodo máximo de un (1) año, plazo que finalizará antes en el caso de que el contrato que se va a preparar se formalice con anterioridad al vencimiento de dicho periodo, a contar desde el día 1 de abril de 2025 para el lote 1y, desde el 28 de marzo de 2025, para el resto de los lotes.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual por importe de un millón seiscientos noventa y cinco mil trescientos doce euros con setenta y seis céntimos (1.695.312,76.-€), 21 % IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes y anualidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

LOTE	2025	2026	Aplic. Presup	Total
1	242.198,01	80.732,67	1100 333 22701	322.930,68
2	389.284,03	122.424,97	1220 920 22701	511.709,00
3	300.822,97	94.605,11	1220 920 22701	395.428,08
4	353.936,41	111.308,59	1220 920 22701	465.245,00

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		16/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







Aplicación presupuestaria	2025	2026	Total
1100 333 22701	242.198,01	80.732,67	322.930,68
1220 920 22701	1.044.043,41	328.338,67	1.372.382,08
			1.695.312,76

El gasto del ejercicio 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al mismo.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00041, código FACE "7761909", y como código del órgano proponente "D2250000"

El pago de los servicios de vigilancia se efectuará mensualmente, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por la prestación de los servicios, a meses vencidos.

Junto con la factura mensual por cada lote, y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotización (RLC) correspondientes a la mensualidad indicada, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a esta prórroga, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		17/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 08****PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), PARA EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA ENTIDADES LOCALES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, mediante acuerdo urgente número núm.1, documento con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OMj0R65SRQyxSszOpG9vdA%3D%3D> , adjudicó el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, formalizado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, correspondiente al lote del seguro de responsabilidad civil patrimonial para entidades locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes (ref. exp 2023/D22200/006-950/00004), por un periodo de duración inicial de 12 meses, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2024, prorrogable por otros 12 meses más, adjudicado a la mercantil ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (NIF W0072130H) , de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco.

Ante la próxima finalización el día 28 de febrero de 2024, de la vigencia del contrato de seguro de responsabilidad civil, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el expediente de la prórroga del contrato basado (respecto al lote número 4) en el Acuerdo Marco.

A estos efectos, se han realizados los trámites exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), además de los señalados en el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco respecto a la prórroga del contrato basado.

Cumplida la tramitación establecida y recibida la documentación correspondiente, se ha elaborado la propuesta de prórroga, de conformidad con el modelo remitido por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP en adelante).

**Antecedentes**

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo número 10 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2014, la Entidad Local Diputación Provincial de Almería, se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	18/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el “Acuerdo Marco”), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en pliegos de cláusulas administrativas particulares (“PCA”) y los pliegos de prescripciones técnicas (“PPT”), resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

Lotes	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguro colectivo de vida.	NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

3. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus lotes, con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el día 12 de marzo de 2021.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		19/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

4. El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

Lote	SERVICIOS DE SEGURO	Duración
Lote 1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 Años
Lote 2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 Años
Lote 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 Año
Lote 4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 Año
Lote 5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 Año
Lote 6	Seguro de flotas de vehículos	2 Años
Lote 7	Seguro colectivo de vida	2 Años
Lote 8	Seguro colectivo de accidentes	2 Años

Esta Entidad Local pudo suscribir el correspondiente contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, (según el lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. En fecha 19 de diciembre de 2023, fue enviado el documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote 4 de dicho Acuerdo Marco.

6. Con fecha 14 de febrero de 2024, se procedió a comunicar la adjudicación del contrato basado a la empresa adjudicataria Zurich Insurance PLC Sucursal en España, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

7. La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración). [No aplicable al Lote 5].

8. El responsable del órgano de contratación, con fecha 27 de noviembre de 2024, comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación. Dicho preaviso se remitió con, al menos, 2 meses de antelación a la fecha fin del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Fundamentos de derecho

Primero. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

“La duración ordinaria de los contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este pliego sobre la “falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad”. En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.

La prórroga del contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato”.

Segundo. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y artículo 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

Tercero. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de seguros (respecto al lote número 4 responsabilidad civil y patrimonial para entidades con rango superior a 20.000 habitantes) a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), suscrito con la mercantil ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con N.I.F. número W0072130H, por un periodo de un (1) año, a contar desde las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento trece mil setenta euros con ochenta y tres céntimos (113.070,83 €), exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, cantidad a la que asciende la prima total para un año de duración de la prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 6001 920 16205- prima de seguros de responsabilidad civil- correspondiente al presupuesto del año 2025.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente a la prima anual, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La factura anual, correspondiente al importe de la prima, habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-720/00054", código FACe "8.062.569", y como código del órgano proponente D21000". El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

5º) Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), publicarla en el perfil del contratante de esta Corporación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de notificarla conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º) Dar cuenta de este acuerdo al Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, para el ejercicio de la función fiscalizadora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****MODIFICACIÓN E INCREMENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, LOTES 1 Y 3.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente número 14, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2023, adjudicó a la mercantil TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERON S.L los lotes 1 y 3 del contrato epigrafiado (2022/D22200/006-302/00004), para 1 año de duración, por los precios unitarios indicados en el citado acuerdo y hasta un gasto máximo de 70.000 €, 21% IVA incluido, para el lote 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo parque maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Albox; y por los precios unitarios indicados en el citado acuerdo y hasta un gasto máximo de 35.000.- €, 21% IVA incluido, para el lote 3: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Almería. (Documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVNTRByYud1qTBgNNjQ6Jg%3D%3D>).

El contrato se formalizó el día 26 de Julio de 2023, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=v9OxziL263NM22bSiOOgFA==>, iniciándose el día 1 de agosto de 2023.

Mediante acuerdo número 9, de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la prórroga del contrato (Lotes 1 y 3), por un periodo de duración de 1 año, a contar desde el día 1 de agosto de 2024 a 31 de julio de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gX8cMroK1K7AlkiM6pF1VQ%3D%3D>

Se recibe en el Servicio De Patrimonio y Contratación nota de régimen interior del Jefe de Servicio de Medio Ambiente como responsable del contrato (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vo2h2EnBfRy9fvCUCGQuSg%3D%3D>), solicitando la modificación del 20% del gasto máximo del contrato para los lotes 1 y 3, así como el incremento del 10% del gasto máximo del contrato para los lotes 1 y 3 del contrato citado. En dicho documento, se expone la necesidad de proceder a la modificación e incremento de servicios... “Debido a reparaciones de mayor envergadura y costes motivados por la antigüedad de la maquinaria y averías imprevisibles y para continuar con los trabajos de maquinaria en carreteras y caminos municipales es imprescindible disponer de recursos para su reparación.”, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	23/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Lote 1: 57.851,24 € (IVA excluido): Importe contrato por un periodo de duración de 1 año.
- 11.570,25.-€ (IVA excluido): 20% de modificación sobre presupuesto base de licitación.
- 5.785,12.-€ (IVA excluido): 10% de posible incremento de servicios a realizar.
  
- Lote 3: 28.925,62 € (IVA excluido): Importe contrato por un periodo de duración de 1 año.
- 5.785,12.-€ (IVA excluido): 20% de modificación sobre presupuesto base de licitación.
- 2.892,56.-€ (IVA excluido): 10% de posible incremento de servicios a realizar.

De conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=YofZmzAER0&idRequest=0QbrOyLp2Y>, el contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista:

“Modificaciones que se prevén expresamente en este pliego conforme al artículo 204 de la LCSP: Podrá modificarse el contrato, en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista:

- En el supuesto en que el número de revisiones o reparaciones exceda de las previsiones iniciales o por causas debidamente justificadas sea necesario incrementar los servicios, de forma que sea necesario incrementar el gasto máximo autorizado para el contrato.

Las modificaciones del contrato, durante su vigencia, no podrán superar el 20% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, IVA excluido.

En el presente contrato en el que la determinación del precio es por precios unitarios, se podrá incrementar el número de servicios hasta un 10% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato, siempre que se acredite la financiación en el expediente”.

Los importes citados no superan el 20% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, IVA excluido, previsto para la modificación del contrato suscrito con esta empresa, ni el 10% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, IVA excluido, previsto para el posible incremento de servicios a realizar.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento de modificación en los mismos términos que el contrato original e incremento del contrato, a cuyo efecto, se da audiencia al contratista, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=U7PHY0xGjg2L9I4LudrerqBq8m3yZuy3>, la mercantil TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERON SOCIEDAD LIMITADA, de la modificación del contrato, el cual ha prestado su conformidad con la modificación mediante escrito presentado a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, con fecha 5 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 93701.

Asimismo, el contratista comunica que el reajuste de la garantía definitiva para cada uno de los lotes y por los importes correspondientes (578,51 € Lote 1 y 289,26 € Lote 3) se

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	24/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







realizará mediante seguro de caución.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación e incremento de los lotes 1 y 3 del contrato de servicio de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria adscritos al parque móvil del área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de esta Diputación, suscrito con la empresa TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERON SOCIEDAD LIMITADA, en los términos descritos anteriormente, debido a las necesidades surgidas en las reparaciones de los vehículos (antigüedad de la maquinaria), que alcanzan mayor envergadura y averías imprevisibles.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo para esta modificación e incremento, por un importe total de 31.500.-€, 21% de IVA incluido, a contar desde el día siguiente a la formalización de la modificación y hasta el fin del contrato el 31 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: 21.000.-€, de los cuales 17.355,37.-€ corresponden a la base y 3.644,63.-€ al 21% IVA. Dicho importe es el resultado del siguiente desglose:

20% modificación: 14.000.-€, IVA incluido.  
10%: incremento: 7.000.-€, IVA incluido.

- Lote 3: 10.500.-€, de los cuales 8677,69.-€ corresponden a la base y 1.822,31.-€ al 21% IVA. Dicho importe es el resultado del siguiente desglose:

20% modificación: 7.000.-€, IVA incluido.  
10%: incremento: 3.500.-€, IVA incluido.

El gasto máximo anual del contrato tras la modificación asciende a las siguientes cantidades:

- Lote 1: 91.000.-€, de los que 75.206, 61.-€ corresponden a la base y 15.793,39.-€ al 21% IVA.

- Lote 3: 45.500.-€, de los que 37.603,31.-€ corresponden a la base y 7.896,69.-€ al 21% IVA.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	25/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Requerir a la mercantil TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERON SOCIEDAD LIMITADA, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a la formalización de la modificación.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar, las facturas electrónicas del servicio en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; la factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente "2024/D22200/006-700/00009" y el código del órgano proponente: D3340000, y con el código FACe: 8.084.994.

El abono del precio se realizará mediante facturas, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los servicios efectivamente realizados y suministros prestados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de servicio realizado y suministros prestados durante el mes en curso). A estos efectos, el adjudicatario emitirá y presentará ante la Diputación de Almería factura mensual de todos los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos realizados comprendidos en los albaranes del mes de que se trate. Las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

La forma y plazos de presentación de las facturas se realizará de conformidad con la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, cumpliendo todos los requisitos establecidos en cuanto al abono de las facturas en el Anexo I del PCAP.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica "www.dipalme.org", y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y la formalización de la misma, una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CONJUNTA DEL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN INMUEBLE EN BERJA, PARA UBICAR LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN Y UNAS SALAS DE ESTUDIO/BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero de 2025.

Con motivo de la suscripción del Convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Berja para el arrendamiento compartido de un local destinado a la prestación de los servicios de administración tributaria de esta Diputación y servicios de biblioteca/sala de estudio del Ayuntamiento de Berja (documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVifkNzfEL1WOtnr7fGxQ%3D%3D>), se solicita la tramitación del expediente de contratación del arrendamiento de un local en el municipio de Berja.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/Y-ycugTcZABAYCgfGCcyYA==/Acuerdo+06+%28Copia+25%29.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación arriba señalado, en base al convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación y dicho Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2024, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVifkNzfEL1WOtnr7fGxQ%3D%3D>; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=TF8YbxofjF&idRequest=QE2GYPZZss> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=H1KXPZHL84&idRequest=33QmyLnAt1>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20200.- arrendamiento edificios y otras construcciones, por un importe total de ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros con ocho centimos de euro (82.875,08.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	27/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO NIF F04743175
- MIGUEL MARTIN VILLEGAS SL NIF B04156402

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente. Por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 11 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=imFkxSNzrH&idRequest=zzsWP7EJLX>, para proceder a la apertura del sobre “A” y valoración de la documentación incluida en el mismo; a la vista de la documentación presentada, ambos licitadores resultan admitidos por la Mesa de contratación por presentar la documentación completa, y se procede a la apertura del sobre “B”, Criterios de juicios de valor, en el que ha de incluirse la documentación relacionada en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha documentación se somete a informe técnico.

El día 21 de enero de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=gQeunIrdij&idRequest=T386K9xfD5>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWbj7D4o8v6vrpwsRWpCSQ%3D%3D>, respecto a la documentación incluida en el sobre “B”, relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas; por la Mesa, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se otorgan las puntuaciones propuestas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “C”, en el que debe incluirse la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, realizado conforme al modelo del Anexo V del pliego; realizada la apertura, se procede al cálculo del criterio del precio ofertado, comprobándose que ninguna de las ofertas presenta valores anormales, otorgándose la puntuación en aplicación de la fórmula establecida.

Respecto al resto de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego, se acuerda remitir toda la documentación al responsable del contrato, al objeto de que proceda a su valoración.

El día 24 de Enero de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=N9hNXgh0X8&idRequest=TksobyBKbR>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	28/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bEDFmK6UbC%2FKI4mQb1R7DQ%3D%3D> , donde se hace constar lo siguiente: “5. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Mientras no se aporte lo anterior no pueden valorarse las ofertas presentadas.”. Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se acuerda solicitar a los dos licitadores la documentación requerida en el informe técnico.

El día 7 de febrero de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MjT5eOtspnGfVnJbkrccA%3D%3D> , para dar cuenta del informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N4Su46P7BaTupLCOPNEqDg%3D%3D> .

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se otorgan las puntuaciones propuestas, que se suman a la puntuación del precio ofertado, así como a las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas del sobre “B”, con el siguiente resultado:

Licitador	Sobre “C”				Sobre “B”	Total
	Precio	Incremento superficie	Emplazamiento	Accesibilidad	Técnicos	
Miguel Martin Villegas S.L.	8,34	2,625	21,88	15	12	59,845
Cajamar Caja Rural Sdad Coop De Crédito	5,44	1,53	28,5	15	20	70,47

A la vista del resultado anterior, por la Mesa de contratación, se realiza la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente de puntuación:

1.	CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	70,47
2.	MIGUEL MARTIN VILLEGAS S.L.	59,845

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/82
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2025 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

1)	CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	70,47 puntos
2)	MIGUEL MARTIN VILLEGAS S.L.	59,845 puntos

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO, clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo urg. núm. 12 de Junta de Gobierno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato del servicio de distribución y venta de la producción editorial del Instituto de Estudios Almerienses y servicios complementarios de difusión y promoción, a la empresa Dogma Libros, S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato suscrito el día 28 de noviembre de 2022, el plazo de duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de un año (duración máxima del contrato, 2 años). El contrato finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

El pliego de cláusulas administrativa dispuso que, si no se había establecido plazo de garantía, concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

Con fecha 23 de enero de 2025, núm. 5423 de registro de entrada, Dogma Libros, S.L. ha solicitado la devolución de la garantía presentada.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, se encuentra pendiente de devolución la garantía definitiva que, a continuación, se detalla:

Referencia expediente:	2022/D61112/006-313/00001
Descripción:	Contratación del servicio de distribución editorial del Instituto de Estudios Almerienses y servicios complementarios de difusión y promoción
Empresa:	Dogma Libros, S.L. NIF. B04480521
Importe (€):	1.739,81 €
Constituida:	Mediante dos transferencias bancarias de fecha 28/10/2022 por importe de 1.073,79 € y otra de fecha 03/11/2022 por importe de 666,02 €

Obra en el expediente informe de fecha 3 de febrero de 2025, con url [https://ov.dipalme.org/csv?id=AyIEFxHsNEIA7P9VJvb9\\_q==](https://ov.dipalme.org/csv?id=AyIEFxHsNEIA7P9VJvb9_q==), de la Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses, donde se indica que el servicio ha sido realizado de acuerdo con las condiciones contractuales, ajustándose plenamente su ejecución a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Por tanto, procede aprobar, por el cumplimiento del contrato, la devolución de las garantías definitivas constituidas mediante retención de crédito, de conformidad con lo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato del servicio de distribución editorial del Instituto de Estudios Almerienses y servicios complementarios de difusión y promoción, por cumplimiento satisfactorio del contrato y por haber transcurrido el plazo de garantía que fue constituida para el citado contrato. Por parte del contratista, la mercantil Dogma Libros, S.L., provista con NIF núm. B04480521

2º) Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación a los interesados en el expediente.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	32/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 12****PROYECTOS DE JUVENTUD 2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de enero de 2025.

El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería viene desarrollando, desde hace varios años, una serie de proyectos juveniles, mediante la realización de diferentes tipos de actuaciones de formación, ocio y tiempo libre, talleres de fomento de la creación, formación y producción artística, salud y consumo, etc., a saber:

- o Proyecto de Formación para Jóvenes.
- o Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven”.
- o Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
- o Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes.
- o Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías.
- o Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos.

Este año, nuevamente, se pretende, a la vista del resultado del ejercicio pasado, poner en marcha la citada programación. Estos proyectos serán ejecutados como se indica en los informes del Jefe de Negociado de Juventud de 20 de enero de 2025, que se recogen a continuación:

Proyecto de Formación para Jóvenes 2025 (16.940,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IyREQ0p4yvfOrLJxxE9BOA==>

Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2025” (17.666,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=tL2qtRudl1VAyCgfGCcyYA==>

Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2025 (17.908,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VPQRioIIjdVAyCgfGCcyYA==>

Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2025 (17.424,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=8wybkbeK89IMcyZqPkZoLA==>

Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2025 (17.545,00 €).

Verificable en:

Url: [https://ov.dipalme.org/csv?id=vjceGNs\\_EEdAyCgfGCcyYA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=vjceGNs_EEdAyCgfGCcyYA==)

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	33/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2025 (17.800,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=qb8xhp6tTPAMcyZqPkZoLA==>

En ellos se justifica igualmente que el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha realizado un diagnóstico de las necesidades de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, en materia de juventud, con la finalidad de concretar las actuaciones a realizar en el ejercicio 2025. Este proceso fue materializado en varias fases. En una primera fase, los técnicos del Negociado de Juventud redactaron una memoria, donde se recogían las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024; dicho documento fue remitido a todos los ayuntamientos, de forma que los responsables de juventud tuviesen conocimiento de los proyectos ya realizados y su evaluación. En una segunda fase, se les envió información y un modelo de solicitud para que cada ayuntamiento solicitara las actividades. Proyectos a realizar en su municipio y para los que se consideraban necesario contar con la colaboración de la Diputación de Almería; a la vista del resultado, fueron elaborados todos los proyectos que se han enumerado con anterioridad.

El objeto y contenido de estos proyectos se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería con anterioridad al año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación, y con encaje en el apartado 3 del art. 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, en cada uno de los informes de proyecto, emitidos por el Jefe de Negociado de Juventud, de fecha 20 de enero, se indica que: "(...) En cuanto a la existencia de ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad cuando confluyen la Administración de la Junta de Andalucía y la entidad local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas, consideramos que estas actividades son complementarias y no producen solapamiento con las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, por lo que no se realiza una ejecución simultánea del mismo servicio o duplicidad".

Cada uno de estos proyectos será ejecutado como se indica en el correspondiente informe de proyecto, de acuerdo con el presupuesto estimativo que aparece en el mismo. De otro lado, las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor; debiendo ser objeto de licitación las restantes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/82	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar los “Proyectos de Juventud” que se indican a continuación, los cuales serán ejecutados en los términos contenidos en los informes correspondientes del Jefe de Negociado de Juventud.

- o Proyecto de Formación para Jóvenes 2025.
- o Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2025”.
- o Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2025.
- o Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2025.
- o Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2025.
- o Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2025.

2º) Aprobar un gasto de ciento cinco mil doscientos ochenta y tres (105.283,00) euros, para la ejecución de los referidos proyectos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9100 334 22608, denominada Proyectos de Juventud.

Dicho gasto se corresponde con la suma de los importes del presupuesto de cada uno de los proyectos indicados en el punto anterior, lo que permite considerar el gasto aprobado como gasto total, al que se imputarán los gastos que definitivamente genere cada proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB BAJO ALMANZORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2024, concediendo al Club Deportivo Moto Club Bajo Almanzora una subvención por importe de dos mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y siete (2.747,87) euros para el proyecto denominado “Open Internacional de Supercross”.

verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NkZlw8xM1iNM22bSiOOgFA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. Con fecha 12 y 20 de noviembre de 2024, el citado club presentó la justificación de la subvención concedida. Así mismo, con fecha 20 de enero de 2025, se requiere para que subsane la justificación presentada. Con fecha 22 de enero de 2025, subsana dicha justificación

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, constatando en la memoria económica justificativa presentada por dicho Club que los ingresos obtenidos para la financiación del evento han sido superiores a los gastos.

INGRESOS	GASTOS	TOTAL INGRESOS - GASTOS
Subvención concedida : 2.747,86 €	15.693,56 €	18.611,24 – 15693,56= + 2.917,68 €
Inscripciones: 15.863,38 €		

Establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base IV.2 de la convocatoria, que el importe de la subvención a conceder, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por lo que, de conformidad con lo establecido anteriormente, resulta procedente declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, al superar los ingresos obtenidos el coste de la actividad subvencionada en un importe de dos mil novecientos diecisiete con sesenta y ocho (2.917,68) euros. Todo ello de acuerdo con los artículos 34.3 y 37.3) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		36/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				






Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Incoar procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Deportivo Moto Club Bajo Almanzora para el evento “Open Internacional de Supercross”, con base en los motivos indicados anteriormente.

2º) Otorgar al Club Deportivo Moto Club Bajo Almanzora un trámite de audiencia, por un plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6100: DE LA A-334 LÚCAR", NÚMERO 13RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-6100: De la A-334 Lucar" (referencia 13RVP2024-25), con un presupuesto de doscientos mil euros (200.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c4wBLua1zZiImpjQxkaU2A%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQ2feDwNy5WRlcpP7qxQ8g%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TL518Vnpi93MNQsno4WgYw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de enero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	38/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00078), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-6100: De la A-334 Lucar" (referencia 13RVP2024-25), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento ochenta y un mil novecientos treinta y tres euros con setenta céntimos (181.933,70 €), que se desglosa en ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (150.358,43 €) de base, más treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros con veintisiete céntimos (31.575,27 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	39/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 15****LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI BAJO ANDARAX (A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO LOCAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020), NÚMERO 8SER-EDUSI2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, acuerdo núm. 16, adjudicó, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato de servicio para información, publicidad y comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Edusi Bajo Andarax (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España POPE 2014-2020), número 8SER-EDUSI2021, a la empresa Caffa4 Comunica, S.L., en la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta euros (357.950,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que a continuación se describe, la cual se encuentra pendiente de cancelación, una vez se ha cumplido el correspondiente plazo de garantía.

Importe garantía: 14.791,32 euros.

Núm. documento: 320220000021

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la liquidación del contrato y, en su caso, a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete


<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1ª) Proceder a la liquidación del contrato de servicio para información, publicidad y comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Edusi Bajo Andarax (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España POPE 2014-2020), número 8SER-EDUSI2021.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicho contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****PROYECTO MODIFICADO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CELA, LÚCAR", NÚMERO 20PIM2019BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

Con cargo al Programa de Inversiones Municipales de esta Diputación Provincial para la anualidad 2019, Bloque I, se está ejecutando la obra denominada “Urbanizaciones en Cela”, número 20PIM2019BI, adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 06/09/2021, en el precio de noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (94.541,96 €).

Tras la formalización del correspondiente contrato, se procedió, con fecha 31/10/2021, a levantar acta de comprobación de replanteo, dando comienzo el plazo de ejecución inicial de 90 días naturales a partir del día siguiente a la firma de la citada acta.

Posteriormente, la empresa adjudicataria, previendo la imposibilidad de cumplir con el plazo de ejecución, solicitó, en escrito de fecha 25/01/2022, la ampliación del mismo en 45 días, que se justificaba por motivos ajenos a la empresa, derivados del desabastecimiento generalizado en el sector de la construcción en esos momentos de pandemia que impedía disponer de la totalidad de materiales necesarios.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable de la dirección facultativa a la solicitud del contratista, aprobó, en sesión ordinaria de fecha 22/02/2022 ampliar el plazo de ejecución en 45 días adicionales, quedando fijada como nueva fecha de finalización el 15/03/2022.

Con fecha de 08/06/2022 tiene entrada en esta Diputación escrito del Ayuntamiento de Lúcar solicitando la paralización de las obras debido a que, “tras las últimas lluvias ocurridas en el municipio, se han producido varios deslizamientos de taludes de los terraplenes existentes en la Calle de la Cueva en la que iban a ser colocadas las barreras biondas contempladas en el proyecto del asunto. Este hecho ha provocado que se vayan a ejecutar por parte de este Ayuntamiento, varias actuaciones de emergencia de saneo, reconstrucción del terraplén y pavimentación del vial cuyo comienzo está previsto en los próximos días.”

Hay que señalar que las actuaciones contempladas en el proyecto aprobado en su día consisten en la ejecución de un nuevo vial en bocacalle de Avenida de la Fuente y en la mejora de la seguridad vial en Calle la Cueva, mediante la ejecución de barrera bionda.

Con fecha 04/07/2022, la dirección facultativa suspendió la ejecución de las obras, levantándose acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y la propia dirección, con URL, a efectos de consulta, <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LYztLxdbLLJqRt32xIFiw==>, en la que expresamente se hace constar “Que, atendiendo a esta solicitud, y habiéndose ejecutado el resto de unidades recogidas en el Proyecto, a excepción de la colocación de las barreras biondas, se decide la suspensión de las obras de referencia a partir de la fecha del acta”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando el tiempo transcurrido desde la fecha prevista para la finalización de los trabajos, día 15/03/2022, y la fecha de suspensión de la obra, día 04/07/2022, se solicitó a la dirección facultativa que informara de la situación de la obra durante dicho período (110 días naturales).

En contestación a lo solicitado, la dirección facultativa emite informe en fecha 05/09/2022, con URL [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PzX3GcXWGGDEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PzX3GcXWGGDEVr0uAw9X_A==) a efectos de su consulta.

Por el Ayuntamiento de Lúcar, se presentó, en fecha 24/10/2022, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTJLCpOZfHWvtUhdUOv6yw==> escrito solicitando la modificación del proyecto inicial debido a que "(...) una de las actuaciones contenidas en el Proyecto consistían en la colocación de barreras biondas en la Calle de la Cueva para proteger a vehículos del desnivel existente por los elevados terraplenes en una de las márgenes de este vial.

En el proyecto de construcción se contemplaba la colocación de barreras de seguridad mixta con nivel de contención N2 y anchura de trabajo W5 y barreras de hormigón prefabricado BHSP.

Este Ayuntamiento considera insuficiente la tipología de barrera a disponer a tenor de los elevados desniveles existentes y la inexistencia en los márgenes de arcén o berma y por este motivo se solicita se cambie la tipología de barrera bionda por otra de mayor exigencia en cuanto a la anchura de trabajo y deflexión que las consideradas en el proyecto de construcción. Además, en el tramo donde se ejecuta la barrera de hormigón, se considera que no existe espacio físico suficiente para su colocación sin reducir las dimensiones de la calzada y que un impacto contra esta barrera, produciría mayores daños, por lo que sería conveniente que en todo el tramo se dispusiera de la misma tipología de barrera bionda metálica."

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Lúcar, los distintos informes emitidos por la dirección facultativa obrantes en el expediente, y con el informe favorable de la Secretaría General, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23/09/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=cUIkgPfBGMnOrLJxxE9BOA==>, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:


1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, sin incremento de presupuesto, de la obra denominada obra "Urbanizaciones en Cela", número 20PIM2019BI.

2º) Aprobar la segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra de referencia en ciento diez (110) días naturales, por causas no imputables al contratista.

3º) Aprobar la tercera ampliación de plazo de ejecución de la obra en quince (15) días adicionales, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado.

4ª) Aprobar la continuación provisional de la ejecución las obras, por razones de interés público, en los términos establecidos por la dirección facultativa.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	44/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección técnica de las obras, que habrá de ser presentado en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la notificación de la adopción del presente acuerdo.”

La dirección de obra, una vez definidas las actuaciones a ejecutar, emitió el correspondiente proyecto modificado en fecha 25/09/2024 con URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=eGPDg3EYCu&idDocument=v0hgtiQ4uI>, en el que consta la conformidad del contratista, habiendo sido favorablemente supervisado según informe de fecha 04/11/2024.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto no suponen un incremento de presupuesto respecto al importe de adjudicación de la obra.

Consta en el expediente certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lúcar, relativo a la aprobación del referido proyecto modificado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/11/2024.

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso, no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa, redactora a su vez del proyecto modificado. Debe entenderse cumplido el trámite de audiencia al contratista, dado que ha suscrito toda la documentación contenida en el proyecto modificado, en prueba de su conformidad al mismo.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

El artículo 205.2.c) de la LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	45/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

En este sentido, la dirección de obra califica las modificaciones como no sustanciales, conforme al informe emitido en fecha 29/07/2024, por el que manifiesta que cumple con los requisitos exigidos por el referido artículo.

Dichas prestaciones no se incluyeron en el proyecto inicial, debido a que, según el informe técnico, “Los cambios ahora planteados, con origen en los acontecimientos de la inestabilidad de talud producidos, y que ha propiciado un estudio más exhaustivo de la zona, se realizan sobre elementos ya recogidos en el Proyecto Original y simplemente obedecen a un cambio de tipología en cuanto a las defensas viales proyectadas en primera instancia, en idéntica traza, sin que se derive un trasfondo diferente o que diera lugar a considerarlo sustancial.”

Según el mismo, se estima necesaria la modificación del proyecto ya que, por las circunstancias expuestas, “(...) la ubicación de la barrera de hormigón proyectada no puede ser colocada tal y como se refleja en proyecto, pues produciría una reducción de la sección transversal del vial que imposibilitaría el cruce de dos vehículos en sentido contrario.

Por otra parte, en proyecto se contempla la colocación de un único modelo de barrera bionda que, si bien cumple en cuanto a deflexión para una parte del tramo a proteger, es insuficiente para el tramo de mayor altura de terraplén, justo donde se han producido los deslizamientos en el vial que han motivado la paralización de las obras. Se debe realizar una mejora respecto al proyecto inicial, necesaria para la seguridad vial, mejorando la anchura de trabajo y la deflexión en todo su desarrollo, homogeneizando la tipología de barrera de defensa.”

Por su parte, el artículo 206.1 de la LCSP establece que “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

En relación a la información pública de los proyectos, el artículo 93 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, dispone que los proyectos de obras provinciales deberán someterse a información pública, con carácter previo a su aprobación definitiva. De igual forma, como ha señalado la Jurisprudencia, deberá de llevarse a cabo dicho trámite en el caso de las modificaciones a las que sean sometidos. Y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de PACAP, dispone que dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, de la obra “Urbanizaciones en Cela”, número 20PIM2019BI.

2º) Proceder a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y ENTORNO EN SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 5PIM2019BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2019, Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Reforma y acondicionamiento de las piscinas municipales y entorno en Santa Fé de Mondújar" (5PIM2019BII), adjudicada a la empresa Inversiones y Promociones Tágilis, S.R.L., en el precio de sesenta y ocho mil seiscientos siete euros (68.607,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Reforma y acondicionamiento de las piscinas municipales y entorno en Santa Fé de Mondújar" (5PIM2019BII).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 18****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENIZALON, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 24DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalon, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA. VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Ampliación de casa de cultura. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 4.049,22

Diputación 6.813,42

10.862,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 301,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	50/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENIZALON, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 24DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalon, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUCAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 50DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 50DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lucar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 S.L. Y ENNEO INGENIERIA SL UTE 18/1982

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	,00
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENITAGLA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 23DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benitagla, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 36DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 36DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Fiñana, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE COBDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 31DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cobdar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	55/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCOLEA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 5DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE LEY 18/82

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	56/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 15DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 15DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Armuña de Almanzora, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	57/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN TERRENOS PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, CON REDACCIÓN DE PROYECTO E INFORME DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL", NÚMERO 23SER2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Elaboración de un análisis de viabilidad técnico-económica para la construcción de una planta solar fotovoltaica en terrenos propiedad de Diputación de Almería, con redacción de proyecto e informe de calificación ambiental." (referencia 23SER2024), con un presupuesto de licitación de cuarenta mil ciento setenta y dos euros (40.172,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de diciembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de enero de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ML4ZvSh9Ajt4UgVYgZ3bcg%3D%3D>)
2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ur1e7%2B4ZSarFSac037w6lg%3D%3D>)
3. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 5 de febrero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor), y, a la vista del mismo, quedan excluidas las empresas licitadoras HESAR INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L. por no aportar documentación en el sobre "Criterios juicio de valor", e INGNova ENTERPRISE, S.L. Y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. por no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica"; proponiendo a la Junta de Gobierno declarar desierta la licitación del contrato. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ur1e7%2B4ZSarFSac037w6lg%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	58/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Declarar desierta la licitación del contrato del servicio "Elaboración de un análisis de viabilidad técnico-económica para la construcción de una planta solar fotovoltaica en terrenos propiedad de Diputación de Almería, con redacción de proyecto e informe de calificación ambiental" (referencia 23SER2024).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA TELEMANDO, INSTALADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 22SER2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en fecha sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Trabajos de mantenimiento y conservación del sistema Telemando, instalado en municipios de la provincia de Almería." (referencia 22SER2024), con un presupuesto de cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y siete euros (486.057,00 €) y un plazo de ejecución de 2 años; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2024.

La Mesa de contratación, en 22 de enero de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RuucJn%2BtPNNTfm9BKGagsA%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir la única proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FziEJCBv2IqvpfmP7uJKiA%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 24 de enero de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rtLBJEQxXsplEiBmw7qcRA%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 29 de enero de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor, acordando remitir la única proposición presentada a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de autovaloración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tRtsj0jQAFLeqk8%2F25JNUA%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 30 de enero de 2025, de valoración de los criterios de adjudicación "reuniones de coordinación con el equipo gestor" y "experiencia mínima del equipo técnico propuesto". (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JrjgDEclOqEc4P5fQHPB4w%3D%3D>)

Asimismo, la Mesa de contratación, en fecha 5 de febrero de 2024, procede a la valoración de la única proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, tal y como

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	60/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uElgQmk9D6I3OnL0S1Wvyw%3D%3D>)

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-313/00005), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la valoración y la clasificación de la única proposición presentada, propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE EN LA C.P. AL-6102, EN EL T.M. DE URRÁCAL", NÚMERO 55PG2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora del drenaje en la C.P. AL-6102, en el T.M. de Urrácal" (referencia 55PG2024), con un presupuesto de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QPIS%2Bhlt5K3LS4cNjIXu2Q%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hNgz3fOdjQe%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8QrTOdCgHfnzNumxDRFaPQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	62/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00077), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora del drenaje en la C.P. AL-6102, en el T.M. de Urrácal" (referencia 55PG2024), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de cuarenta y tres mil ciento setenta y un euros con setenta y seis céntimos (43.171,76 €), que se desglosa en treinta y cinco mil seiscientos setenta y nueve euros con catorce céntimos (35.679,14 €) de base, más siete mil cuatrocientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (7.492,62 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.


3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.


5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	63/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3104: DE LA AL-3117 EN BAHÍA ALTA A EL ALQUIÁN DE ALMERÍA", NÚMERO 3RVP2024-25.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería" (referencia 3RVP2024-25), con un presupuesto de doscientos mil euros (200.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1%2FTNGqvYpLdU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TKfnUEkTvmK%2BBaZQV2Udtw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M1fhDDvxPDbPoVs6czhaMw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de febrero de 2025, al contratista

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	65/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00094), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería" (referencia 3RVP2024-25), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA (A18546978), por el precio de ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta euros (186.940,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (154.495,87 €) de base, más treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con trece céntimos (32.444,13 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá


Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	66/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRACAL", NÚMERO 2PRIH2021.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal" (referencia 2PRIH2021), con un presupuesto de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rFTYkMAUAjB5mmRQBdWMmQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de diciembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0Y4kxmE233VleGWDWxP5g%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqO%2FBzampn0Ntd8ta1%2FIww%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de enero de 2025, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de fecha 17 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uu4oUs2yBftFvGN40TaO8A%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 22 de enero de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación de la proposición incurso en presunción de

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	68/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wslh9cY9W15z0dBzDdj1UA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00018), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal" (referencia 2PRIH2021), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de ciento ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (108.955,64 €), que se desglosa en noventa mil cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (90.045,98 €) de base, más dieciocho mil novecientos nueve euros con sesenta y seis céntimos (18.909,66 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	69/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN ABLA", NÚMERO 158PPOS20-23BI.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanizaciones en Abla" (referencia 158PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento cuarenta y dos mil cincuenta euros (142.050,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKZBINYeKvEbBUciI%2BftrQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DDohNrxOXiVygFnMwIjq4Q%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m6%2FYa%2BDW8ph9bw1CfWAWGw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	71/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00008), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanizaciones en Abla" (referencia 158PPOS20-23BI), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (117.850,00 €), que se desglosa en noventa y siete mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (97.396,69 €) de base, más veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos (20.453,31 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.


Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	72/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DIFERENTES SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2025.

Con fecha 16 de enero de 2025, se recibe escrito del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, por el que solicita la contratación del arrendamiento de un inmueble para ubicar diferentes servicios de esta Diputación.

A dicha nota, se adjuntan la memoria justificativa del contrato y el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos que han sido elaborados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil.

En la memoria justificativa, entre otras cuestiones, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se justifican los criterios de adjudicación establecidos, y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características que ha de disponer el inmueble y demás requisitos y condiciones del arrendamiento.

La duración del contrato de arrendamiento se establece para un período inicial de cinco (5) años a contar desde la puesta a disposición del local, con posibilidad de prórroga de hasta cinco (5) años más.

Se incorpora al expediente memoria del Presidente de la Diputación justificativa de las circunstancias que motivan este contrato, suscrita con fecha 6 de febrero de 2025 (documento [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nv01X7mxg2ZbzURaivpVXg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nv01X7mxg2ZbzURaivpVXg%3D%3D) ) , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1a) en relación con el artículo 21.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

También se incluye en el expediente informe emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, sobre el estudio de mercado realizado para la contratación de este arrendamiento, justificativo del precio de licitación establecido ( documento [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NiuH4mA7LNkCh8oCRjNpTQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NiuH4mA7LNkCh8oCRjNpTQ%3D%3D) ) , así como informe aclaratorio del anterior ( documento [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRsIHEKsvev0AhQAnLr4Lw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRsIHEKsvev0AhQAnLr4Lw%3D%3D) )

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita el expediente para la contratación del arrendamiento del inmueble que ha sido solicitado, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, redactándose el

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	74/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 52.2 de la LAULA, 10 de la LBELA y 21.3 del RBELA, así como supletoriamente en el artículo 124.1 de la LPAP y preceptos contenidos en la LCSP, donde se establece como forma de adjudicación el concurso público, que se corresponde con el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 122 y 124 del citado texto legal.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato privado de arrendamiento de un inmueble para ubicar diferentes servicios de esta Diputación.

El expediente de contratación, está integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2BOUz7WI2kX%2FbIfuN321cQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FZXSJNBrgpurljUOVgLLqw%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 20200, por importe total de quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros (584.430 €), de los cuales 483.000.-€ corresponden a la base y 101.430.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Ejercicios	Importe €
2025	68.183,50 €
2026	116.886,00 €
2027	116.886,00 €
2028	116.886,00 €
2029	116.886,00 €
2030	48.702,50 €
<b>Total</b>	<b>584.430 €</b>

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/02/2025 10:09:35	
Observaciones		Página		75/82	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				






El gasto correspondiente a los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE UN CONMUTADOR EN EL EDIFICIO SAN JOSÉ Y DEL SERVICIO DE VOZ, DATOS Y UTM GESTIONADO PARA EL INMUEBLE DEL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORANEO (MUREC).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación anticipada del suministro de un conmutador en el edificio San José y del servicio de voz, datos y UTM gestionado, para el inmueble del antiguo Hospital Provincial, donde se encuentra ubicado el Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC); integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URL's de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5jOkAxPzN1ZYsn98%2FxFxKnuw%3D%3D> y  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/30xMBUprfpAZPuBLINT8%2Bg%3D%3D>), respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por importe total de noventa y un mil cincuenta euros (91.050,00.-€), de los cuales, 75.247,93.-€ corresponden a la base y 15.802,07.-€ corresponden a 21% de IVA que debe soportar la Administración, para un periodo de duración del servicio de cuatro (4) años, desglosado por conceptos de la siguiente forma:

- Servicio de voz, datos y UTM gestionado: 85.000.-€, de cuyo importe, 70.247,93.-€ corresponden a la base y 14.752,07.-€ al 21% de IVA.
- Suministro de un conmutador: 6.050.-€, de cuyo importe, 5.000.-€ corresponden a la base y 1.050.-€ al 21% IVA.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación [https://ov.dipalme.org/csv?id=EsOOEXN\\_AFJAyCgfGCcyYA](https://ov.dipalme.org/csv?id=EsOOEXN_AFJAyCgfGCcyYA)==).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47 18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	77/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El día 7 de enero de 2025, se reúne la Mesa de contratación y se procede a la apertura electrónica del sobre “A”, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicios de valor. Se accede al expediente y se observa que ha presentado oferta a este procedimiento el siguiente licitador:

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU.

La Mesa de contratación acuerda solicitar informe técnico al Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre "A". La valoración de estos aspectos técnicos se realizará en función de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato, debiéndose justificar y argumentar conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Acta con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rGFkaQNR278v0PmdSnig2Q%3D%3D>).

- El día 14 de enero de 2025, se reúne la Mesa de contratación. Se da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, respecto a la valoración de la documentación técnica incluida en el en el sobre “A”, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de la contratación de referencia.(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTYfF8eztBAuSYxsSfjIIA%3D%3D>).

La Mesa de contratación acepta el contenido del informe técnico y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo.

(Acta con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8i%2BcnxVpVb8ZDabMSIbQ2w%3D%3D>).

- El día 17 de enero de 2025, se reúne la Mesa para proceder a la apertura del sobre “B” de la proposición admitida, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del Anexo I del pliego, y la oferta admitida se somete a consideración de si está o no incurso en presunción de anormalidad; para ello, se aplica la regla a) del Anexo I (PL= PBL-PBL\*35/100), al concurrir un solo licitador, tras lo cual, se obtiene como resultado que la oferta presentada está incurso en presunción de anormalidad.

Asimismo, se debe tener también en cuenta lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares al disponer que “Sin perjuicio de lo indicado en relación con el criterio del precio, en caso de que haya más criterios, también estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que obtengan una puntuación superior al **95%** de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación”; ya que, en el caso de que resultara finalmente admitida la oferta por considerar viable la proposición económica presentada, la oferta también se consideraría incurso en presunción de anormalidad, al sumar la puntuación máxima del precio (75 puntos), la de la mejora ofertada como criterio automático distinto del precio consistente en el aumento del caudal de acceso a internet (10 puntos), más la puntuación obtenida en los criterios relativos a juicio de valor (14 puntos); dando un resultado superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	78/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, la Mesa de contratación acuerda dar audiencia a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., cuya oferta puede ser considerada anormalmente baja, para que, justifique la totalidad de su oferta, en los extremos indicados en el artículo 149.4 LCSP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, indicándole en el requerimiento que junto con dicha justificación deberán aportar un estudio detallado de costes, para su acreditación.

(Acta con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDMmSVIriMAIHhawDBp2Ww%3D%3D>).

- El día 31 de enero de 2025, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se da cuenta a la Mesa de la justificación requerida en anterior reunión, respecto a la oferta presentada por la empresa Telefónica de España S.A.U., en presunción de anormalidad, así como del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pw%2BYALgnHtHyucCZyN4%2B9A%3D%3D>, respecto a dicha justificación.

La Mesa de contratación acepta el citado informe, que considera suficientemente argumentado, por lo que propone que se acepte dicha oferta y que no sea considerada anormalmente baja.

Por tanto, se otorgan las puntuaciones del criterio del precio (75 puntos), de la mejora ofertada como criterio automático distinto del precio, consistente en el aumento del caudal de acceso a internet (10 puntos), más la puntuación obtenida en los criterios relativos a juicio de valor (14 puntos).

A continuación, la Mesa de contratación acuerda clasificar en primer y único lugar a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., y requerirle para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporten la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/22uqLeOR4LOUB5hb0PongA%3D%3D>).

-El día 13 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a Telefónica de España, S.A.U.

Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Telefónica de España, S.A.U. la contratación de referencia.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qo29NbYZDzFONW%2Bcr%2BIZCw%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	79/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la justificación de la oferta de Telefónica de España, S.A.U., estimándose que dicha oferta puede ser cumplida atendiendo a la justificación aportada y, en consecuencia, dicha oferta no es calificada como anormal o desproporcionada, siendo por tanto aceptada.

2º) Adjudicar la contratación mixta del suministro de un conmutador en el edificio San José y del servicio de voz, datos y UTM gestionado, para el inmueble del Antiguo Hospital provincial donde se encuentra ubicado el Museo del realismo español contemporáneo (MUREC), a Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de cuatro (4) años de contrato para el servicio de referencia, cuyo inicio está previsto para el 1 de marzo de 2025 o, en todo caso, con posterioridad al 28 de febrero de 2025, y un plazo máximo de entrega del suministro, instalación, configuración e integración y puesta en marcha del conmutador de 20 días naturales, a contar desde el inicio del contrato, en la forma indicada a continuación:

- Servicio de voz, datos y UTM gestionado, por importe de 50.074,64.-€, de los cuales 41.384.-€ corresponden a la base y 8.690,64.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22200, y con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2025: 10.432,22.-€.  
-Año 2026: 12.518,66.-€.  
-Año 2027: 12.518,66.-€.  
-Año 2028: 12.518,66.-€.  
-Año 2029: 2.086,44.-€.

- Suministro de un conmutador, por importe de 1.955,36.-€, de los cuales 1.616.-€ corresponden a la base y 339,36.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación 9210 491 62600 del vigente presupuesto.

Se extenderá acta de recepción del suministro, instalación y configuración del conmutador por el responsable del contrato.

El gasto correspondiente a los años 2026, 2027, 2028 y 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/82	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La formalización del correspondiente contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FAcE. Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante con la referencia de expediente "2024/D22200/006-313/00004", código FACE "7.884.654" y con la referencia de código del órgano proponente D9210100.

El pago del servicio de voz, datos y UTM gestionado se realizará mensualmente, a mes vencido, por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación, IVA incluido, del servicio por el total de meses que dure el contrato.

El pago del suministro de un conmutador se realizará en una única factura, una vez que se extienda el acta de recepción del suministro, instalación y configuración del conmutador por el responsable del contrato, indicada en el pliego de prescripciones técnicas, de comprobación de que el suministro que encuentra instalado, integrado en la infraestructura de comunicaciones del MUREC y completamente operativo.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

6º) Dar de alta la adquisición del conmutador en el inventario de bienes de la Corporación.

7º) Trasladar este acuerdo junto con el expediente, al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponda realizar de forma presencial en el edificio San José y en el inmueble del antiguo Hospital Provincial donde se encuentra ubicado el Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/82
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,  
(Por sustitución del Presidente)  
Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	EY27Pe9/Rt1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:28:47
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/02/2025 10:09:35
Observaciones		Página	82/82
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EY27Pe9%2FRt1cC5dcY3JM5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

